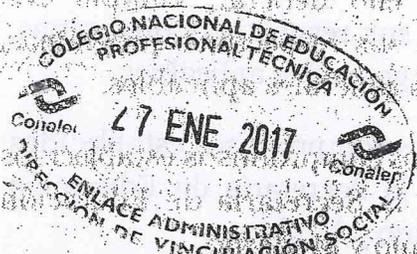


"2017; Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Recibo!
Cecilia Montes H. 27/ene/17.
Secretaría de Administración
12:16

Metepec, Estado de México, 24 de enero de 2017
Ref: SA/039-01/2017/DAF
Asunto: Presupuesto autorizado 2017
Exp: 21/referencias/2017

26 ENE 2017
[Handwritten signature]

DR. PEDRO EDUARDO AZUARA ARECHEDERRA
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Se hace referencia al oficio No. 710.2016.10.1-12691 de fecha 22 de diciembre de 2016, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP), comunicó a este Colegio el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2017 de recursos fiscales y al monto autorizado de ingresos propios a nivel de flujo de efectivo en el PEF 2017.

Asimismo, al oficio SPDI/DPP/012/2017 del 18 de enero de 2017, mediante el cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional comunica la distribución por partida presupuestaria y unidad responsable del presupuesto autorizado de recursos fiscales.

Al respecto, con fundamento en el artículo 20, fracción I, del Estatuto Orgánico del CONALEP; apartado 1.9 del Manual de Organización vigente, se comunica el presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, a la Unidad Administrativa a su digno cargo y sus direcciones adscritas, el cual asciende a la cantidad de 62,172,582.00 (Sesenta y dos millones ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), integrados como se muestra a continuación y se detalla en el Anexo:

Fuente de Financiamiento	Monto
Ingresos Propios	153,000.00
Recursos Fiscales	62,019,582.00
Total	62,172,582.00

[Handwritten signature]
RECIBIDO
26 ENE 2017
[Handwritten signature]

En el ejercicio de los recursos, solicito a usted tomar debida nota de los siguientes aspectos:

- a) Con el propósito de impulsar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, deberá dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
- b) De acuerdo con el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), las unidades responsables ejecutoras de gasto público federal, son



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración

responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

- c) El ejercicio de los recursos deberá prever el cumplimiento de los compromisos establecidos en las Bases de Colaboración y Anexo Único suscritas por la Secretaría de Educación Pública y el CONALEP, del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.
- d) Se deberá procurar alcanzar la mayor eficiencia en la aplicación de los recursos, utilizándolo en tiempo y forma; y tomar medidas para racionalizar el gasto determinado a actividades administrativas y de apoyo.
- e) Se deberán promover las acciones que permitan comprometer y devengar el presupuesto autorizado conforme al calendario que se informa, a fin de cumplir con el artículo 23 de la LFPRH, así como evitar que la autoridad hacendaria reasigne los subejercicios acumulados en los términos que establece el último párrafo del citado artículo 23.
- f) Se deberá cumplir estrictamente con lo establecido en los artículos 41 y 43 de la LFPRH.
- g) Los subejercicios mensuales, con la finalidad de prevenir una reasignación conforme al párrafo anterior, serán reorientados por la Secretaría de Administración, previo acuerdo con la Dirección General, para atender presiones de gasto de la institución.
- h) Los subejercicios presupuestales que se generen con motivo de ahorros derivados de los procesos licitatorios, cancelación de proyectos, actividades, metas o cualquier otro concepto, serán transferibles a otros proyectos que carecen de asignación presupuestal.
- i) No procederán pagos que no cuenten con suficiencia en sus presupuestos autorizados. Esa unidad administrativa será responsable de las medidas que las instancias externas pudieran tomar por la falta de adecuación de su presupuesto autorizado.
- j) Se deberá observar lo siguiente:
 - Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación a los que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), las unidades administrativas deberán contar con la suficiencia presupuestaria debidamente registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), misma que deberá tramitarse ante la DAF, utilizando el formato adjunto.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración

- Para la formalización de cualquier compromiso asociado a conceptos para los cuales no les sean aplicables la LAASSP o la LOPSRM, las unidades administrativas deberán contar con la suficiencia presupuestaria a la que se refiere el numeral anterior.
- Una vez formalizados los contratos que deriven de procedimientos de contratación o de cualquier otro supuesto, las unidades administrativas deberán solicitar el registro del compromiso en el SICOP, mismo que deberá tramitarse ante la DAF, utilizando el formato adjunto y anexando copia del contrato firmado.
- En el caso de contratos plurianuales vigentes durante el presente ejercicio, se deberá solicitar el registro del compromiso en el SICOP, mismo que deberá tramitarse ante la DAF en los términos que se indican en el párrafo anterior.
- Los trámites de pago deberán presentarse de manera oportuna de acuerdo con el calendario de fechas de cierre, haciendo entrega del Formato Único para el Ejercicio del Gasto y la documentación original justificativa y comprobatoria, en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja). Aquellos trámites que sean ingresados posterior a la hora y fecha de cierre mensual, serán recibidos asignándole folio del mes siguiente.
- Todos los pagos deberán realizarse observando el Sistema de Cuenta Única de Tesorería establecido en el Capítulo II de la Ley de Tesorería de la Federación y los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, es decir, mediante dispersión electrónica desde la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria de los beneficiarios de los pagos.
- Para estar en posibilidad de efectuar los pagos a través de la TESOFE, será necesario que las Unidades Administrativas registren a los beneficiarios en el SICOP previo al ingreso de los trámites de pago, presentando la documentación correspondiente en caja.
- En el caso de beneficiarios de ingresos propios, de igual manera deberán registrar a los beneficiarios en términos del numeral anterior.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

M. AUD. CORAZÓN DE MARÍA MADRIGAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración

C.c.p.- Candita Victoria Gil Jiménez.- Directora General de CONALEP.
M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General.
Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime.- Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.
Lic. Marco Antonio Rivera Vaca.- Director de Planeación y Programación.
Ing. Eduardo Carillo Santillán.- Director de Servicios Educativos.
Lic. Javier Villegas Garcés.- Director de Vinculación Social.
Ing. José Rubén Pérez Herrera.- Director de Servicios Tecnológicos y de Capacitación.
C.P. Julieta María Sáenz Sepúlveda.- Directora de Administración Financiera.

CMM/JMSS/LSL



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL

ASIGNACIÓN 2017
(pesos)

FECHA	NOMBRE DE LA PARTIDA	RD	FE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	E007	IP	2,500.00	0.00	300.00	200.00	0.00	100.00	500.00	0.00	100.00	200.00	300.00	300.00
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	E007	IP	26,500.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	2,500.00	6,000.00	0.00	1,000.00	2,000.00	5,000.00	5,000.00
39202	Otros impuestos y derechos	E007	IP	13,000.00	0.00	100.00	200.00	700.00	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	3,000.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS				42,000.00	0.00	1,400.00	1,400.00	700.00	3,600.00	7,000.00	500.00	2,100.00	3,200.00	7,500.00	8,300.00



31 ENE 2017 09:54 ks

Recibido
DVS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIRECCION GENERAL

Secretaría de Servicios Institucionales
Dirección de Vinculación Social
Coordinación de Promoción Institucional

RECIBIDO

31 ENE 2017 09:54 ks

SECRETARIA GENERAL

Metepec, Estado de México; 27 de enero de 2017
Referencia: DVS/034/2017

Asunto: Informe de la campaña de Comunicación Social.

Exp: 4S.3.3/SEP-SEGOB/01-2017

LIC. EDUARDO GUTIÉRREZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

RECIBIDO
31 ENE 2017
9:52
conalep
SECRETARÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

En respuesta al correo electrónico de fecha 29 de diciembre del año próximo pasado en el que se informa sobre la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017, le comento que para este año fiscal el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no presentará la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad 2017, debido a que no se asignó suficiencia presupuestal a la partida 36101, para la implementación de una campaña de difusión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Orguliosamente CONALEP"

LIC. JAVIER R. FLEGGAS GARCÉS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL

C.c.p. M. A. Candita Gil Jiménez.- Directora General del CONALEP.
M. en C. Roger Armando Frías Frías.- Secretario General del CONALEP.
Dr. Pedro Eduardo Azuara Arechederra.- Secretario de Servicios Institucionales del CONALEP.
Lic. Adrián de la Tejera.- Director de Difusión de la Secretaría de Educación Pública.